

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 571

14 de febrero de 2023

Pág. 52

transparencia y trazabilidad de los materiales utilizados. Aquí, además se abre una ventana de oportunidad para impulsar nuevos empleos de Economía Circular.

Por otro lado, hay continuar investigando en procesos más eficientes para la recuperación de los materiales para el reciclado. Por ejemplo, la biohidrometalurgia que consiste en la utilización de los procesos metabólicos de algunos microorganismos para llevar a cabo la disolución de metales a través de una serie de reacciones de biooxidación y biolixiviación. Este proceso permite la obtención de materias primas fundamentales en el reciclaje de móviles, televisiones, ordenadores y otros aparatos electrónicos.

Además, desarrollando la circularidad de nuestra economía y fomentando la actuación en los estadios iniciales de la jerarquía del residuo como la prevención favorecemos una mayor resiliencia de nuestro sistema productivo ante un contexto internacional inestable que está afectando a las cadenas de suministro de materias primas con el consiguiente aumento generalizado de los precios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la puesta en marcha del Pasaporte Electrónico de Producto en el marco del Green Deal de la Comisión Europea.

2. Situar el foco legislativo en el impulso de nuevos modelos de empleos de Economía Circular que actúen en los estadios iniciales del producto Ecodiseño, y de la jerarquía del residuo, como la prevención, de menor coste medioambiental y mayor interés económico que el reciclaje.

3. Introducción de la tecnología Blockchain en la gestión del ciclo de vida de los productos y así favorecer el acceso abierto a una información inmutable y 100 % transparente para todos los agentes de la cadena de valor.

4. Establecer un sistema común y estandarizado de procesamiento y reporte de la información de cada producto a los denominados “Centros de Preparación para la Reutilización” señalados como agente clave en el Primer Plan de Acción Circular 2021-2023, que materializa las actuaciones para desarrollar la Estrategia Española de Economía Circular España 2030.

5. Comenzar su implementación en sectores clave señalados por la Unión Europea como la electrónica, dado sus datos de producción, consumo y valorización actuales, así como su impacto y previsiones de crecimiento en una sociedad plenamente digitalizada».

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2023.—**César Sánchez Pérez, Diego Gago Bugarín, Tristana María Moraleja Gómez y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/004759

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Consumo, relativa al impulso de la medicina interna como especialidad clave para afrontar los retos del Sistema Nacional de Salud.

Exposición de motivos

El reto demográfico tiene consecuencias también para la viabilidad del sistema público de salud. El envejecimiento de la población está ligado a un cambio en los perfiles de los pacientes hospitalarios, con tendencia hacia los perfiles con multimorbilidad, que requieren una atención integral para el abordaje de sus problemas. Durante los últimos años se ha incrementado el número de pacientes crónicos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 571

14 de febrero de 2023

Pág. 53

pluripatológicos que precisan atención en hospitales en busca de ayuda profesional. Según datos del Ministerio de Sanidad, en la actualidad existen 88.315 profesionales que trabajan en atención hospitalaria, los cuales no son ajenos a estos cambios.

El abordaje de estas nuevas necesidades derivadas del tipo de paciente requiere de especialistas que posean una comprensión amplia del paciente, de la interrelación entre las diferentes patologías coexistentes y las posibles alternativas terapéuticas prescritas o potenciales. En este sentido, la atención hospitalaria se ha visto tensionada por los efectos derivados de la despoblación, el aumento de las listas de espera (derivados de la crisis de la COVID-19), pero sobre todo por la confluencia de patologías en un mismo paciente, como pueden ser la diabetes mellitus, la hipertensión o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

Este cambio de paradigma ha dado lugar a un reto, donde los profesionales necesariamente deben tener un carácter transversal para ser capaces de atender a este tipo de pacientes pluripatológicos. En este sentido, la medicina interna es la herramienta con la que cuenta nuestro sistema de salud para hacer frente a estos retos, especialmente en el ámbito hospitalario.

La medicina interna es una especialidad polivalente cuyo objetivo último es la atención integral del paciente, ya sea con fines preventivos, curativos o paliativos. El internista está preparado para asumir el compromiso de atender al paciente. Ese compromiso es su valor añadido, y lo que permite su capacidad de adaptación profesional y disposición a coordinarse con otros profesionales para proporcionar al enfermo la asistencia médica más eficiente, tanto en el entorno de hospitalización como ambulante.

Con la llegada de la pandemia, contemplamos cómo muchos hospitales del sistema sanitario público se transformaban *de facto* en una sola estructura de atención a la COVID, conducidos por un profesional de medicina interna. En medicina interna se ha atendido a una gran mayoría de los pacientes de COVID no críticos hospitalizados, llegando a cubrir el 80 % de estos pacientes.

Sin embargo, la falta de cobertura de plazas en diferentes especialidades, acrecentada en los últimos años, ha puesto a la medicina interna en un lugar central a la hora de garantizar la correcta asistencia a los pacientes, debido a su versátil naturaleza: aparte de tener su propia actividad y pacientes, puede dar apoyo y soporte a otros servicios con los que comparte conocimientos, ya sea en situaciones especiales de alta demanda asistencial, como pueda haber sido durante la pandemia, como para contribuir a agilizar procesos que podrían retrasarse si dependieran únicamente de una especialidad concreta. Además, en hospitales pequeños, la hospitalización por patologías médicas está fundamentalmente a cargo de la medicina interna. Por otro lado, en los hospitales de mayor complejidad, la medicina interna tiene el papel de consultora en caso de patologías complejas de difícil diagnóstico, y el de coordinador de equipos multidisciplinares.

Sin embargo, esta especialidad se está viendo gravemente afectada por el estancamiento del relevo generacional dentro del Sistema Nacional de Salud, dado que una gran proporción de las plazas no están siendo cubiertas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la visibilidad de la medicina interna, promoviendo la mejora del conocimiento que los estudiantes del grado en Medicina y la población en general poseen de esta especialidad.
2. Integrar a los especialistas de medicina interna en el desarrollo de estrategias, guías y acciones que se desarrollen desde el Ministerio de Sanidad dado su carácter transversal y conocimiento amplio del paciente pluripatológico y complejo.
3. Reforzar el trabajo conjunto con las comunidades autónomas para aumentar el número de plazas de formación de especialistas de medicina interna.
4. Promocionar y facilitar la coordinación con la atención primaria para cohesionar el Sistema Nacional de Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 571

14 de febrero de 2023

Pág. 54

5. Trabajar conjuntamente con la Sociedad Española de Medicina Interna en la creación de nuevas áreas de capacitación específica que puedan mejorar el conocimiento de los especialistas en medicina interna y otros a la hora de ofrecer asistencia a los pacientes».

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2023.—**Rosa María Medel Pérez**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/004762

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de los Diputados del PDeCAT, Concep Cañadell Salvia y Ferran Bel i Accensi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo, una Proposición no de Ley relativa al cumplimiento del Reglamento (CE) 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos.

Exposición de motivos

A pesar de los grandes avances que se han producido en el ámbito de las enfermedades raras y los medicamentos huérfanos en las últimas décadas, todavía existen muchas necesidades no cubiertas.

Ante esta situación, desde la Unión Europea se han venido promoviendo políticas públicas dirigidas a ampliar el conocimiento científico e impulsar la investigación en enfermedades raras y sus tratamientos, que culminaron con la aprobación del Reglamento 141/2000, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos.

No obstante, pese a la aprobación de este Reglamento, de obligado cumplimiento para todos los Estados Miembros, la incentivación y la protección de los medicamentos huérfanos en el Estado español todavía no ha alcanzado los niveles de las principales potencias europeas.

Esto se debe, en buena parte, a que no se han desarrollado las normas necesarias para encajar en la legislación nacional lo estipulado en el Reglamento o a que las que se han desarrollado no están siendo cumplidas por las autoridades competentes.

La inclusión de las presentaciones de medicamentos huérfanos en los conjuntos de referencia es prueba de ello. Pese a que la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, en el apartado primero de su anexo acuerda «declarar a los medicamentos huérfanos, [...] exonerados de la incorporación al sistema de precios de referencia establecido en el Real Decreto 177/2014 [...], cuando en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud no exista una alternativa terapéutica, o, en el caso de que exista, el medicamento huérfano aporte un beneficio clínico relevante [...]» lo cierto es que no se está cumpliendo con lo estipulado en esta resolución.

Adicionalmente la Audiencia Nacional sentenció a principios de este año que los medicamentos que hayan sido designados como huérfanos no deben ser incluidos en ningún conjunto de las órdenes de precios de referencia porque afectaría negativamente de cara a conseguir el objetivo perseguido por el Reglamento (CE) 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999 sobre medicamentos huérfanos en relación a los incentivos para fomentar la investigación, el desarrollo y la comercialización de los medicamentos declarados huérfanos, por lo que no existe justificación para que esta irregularidad no haya sido subsanada por las administraciones competentes.

Por otra parte, y siempre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento 141/2000, la medida más eficaz para incentivar el desarrollo y comercialización de medicamentos huérfanos es disponer de una exclusividad comercial de diez años «durante los que los Estados miembros se abstendrán de aceptar cualquier otra solicitud previa a la comercialización, conceder una autorización previa a la comercialización o atender una nueva solicitud de extensión de una autorización previa a la comercialización existente con respecto a un medicamento similar para la misma indicación terapéutica».

No obstante, esa exclusividad comercial puede verse perjudicada por la extrapolación de indicaciones de medicamentos huérfanos para un biosimilar, por lo que es necesario garantizar el cumplimiento de lo